



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en
Cali**

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ARTÍCULO 141 LEY 1708 DE 2014 – Modificado Art. 43 Ley 1849 de 2017

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00125 00
Procedencia: Fiscalía 51 DEEDD
Fiscalía: Radicado N° 2901
Afectados: FERNANDO PÉREZ BOTERO
CONSTRUCTORA ALPHADICON (R legal Orlando Morales Rincón)
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO Hoy CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA (R. legal Nora Tapia Montoya)
LUIS ARNOLDO QUICENO OSPINA
CENEIDA QUICENO BOTERO
HILDA ANTONIA DÍAZ
GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA en Liquidación (Liquidador Juan Carlos Camacho Quitián)
ANA JULIA OCAMPO BEDOYA (Beneficiaria Servidumbre)
TRINIDAD VALVERDE CARDONA (Beneficiaria Servidumbre)
JESUSITA VALVERDE GUTIÉRREZ (Beneficiaria Servidumbre)
OSWALDO VALVERDE CABALLERO ó (CABALLERO VALVERDE)
ÁNGEL DAVID JARAMILLO PALACIO (Beneficiario Servidumbre)
CARLOS LOZANO ÁNGEL (Beneficiario Servidumbre)
FERNANDO LOZANO ÁNGEL (Beneficiario Servidumbre)
Apoderado: Víctor Chante (Luis Arnoldo Quiceno Ospina)
Alberto Agudelo Rebolledo (Luis Arnoldo Quiceno Ospina)
Crear País S.A. (Gerenciamiento de Activos – Gina E Utria)

Conforme a lo dispuesto en el auto que antecede, se procede a correr el traslado de que trata el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes para que puedan:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

INICIA: SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: DOCE (12) DE ENERO DE 2024 A LAS 5:00 P.M.

El presente se fija hoy siete (07) de diciembre de 2023, siendo las 8:00a.m.



DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA